ACTA ENTREGA DE INMUEBLES

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025

ENTREGA:	Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud
RECIBE:	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
CONTRATISTA OBRA:	CONSORCIO OBRAS 2025 R/L LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE Contrato No. 4345-2024
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CCI R/L ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ Contrato No. 4379 -2024
EDIFICIO:	**CUNDIFARMA**
ÁREA OPERATIVA DE OBRA:	3.539 m2 Aproximadamente
ASUNTO:	ENTREGA CON RECIBO REAL Y MATERIAL DEL ÁREA OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN EL INMUEBLE DENOMINADO CUNDIFARMA

En la ciudad de Bogotá, el día 10 de marzo de 2025, se reunieron los abajo firmantes con el propósito de hacer entrega con recibo real y material del inmueble, el área operativa y sus condiciones urbanas, del Edificio CUNDIFARMA como cuerpo cierto, el cual hace parte integral del conjunto de edificios que conforman el Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional denominado Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, el cual cuenta con tres (3) actores, de acuerdo con la ruta 2 del modelo institucional establecido el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP:

1. Fondo Financiero Distrital de Salud, como Ente Principal (propietario)
2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como Ente Gestor Transitorio
3. Ministerio de las Culturas, la Artes y Los Saberes como Ente Operador

En este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adjudicó a través del proceso de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social (MC-LP-004-2024. Grupo 4) el Contrato de Obra No. **4345-2024** para realizar las obras de intervención integral del Edificio Cundifarma del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional y a través del proceso por Concurso de Méritos (MC-CM-009-2004) el Contrato de Interventoría No. **4379-2024** para realizar la interventoría integral al contrato de obra antes citado.

Por consiguiente y en consideración a que dicho proceso y actuaciones administrativas adelantadas por el Ente Operador MinCulturas, están en línea con la implementación del PEMP, se hace entrega real y material del área operativa para la ejecución de obras para el Edificio Cundifarma. Por lo que, el Ente Propietario FFDS, accede a la puesta a disposición del área que se describe en la presente acta, a la realización de las intervenciones, y consecuentemente a la instalación del cerramiento, a la utilización de zonas para de circulación de vehículos y personal.

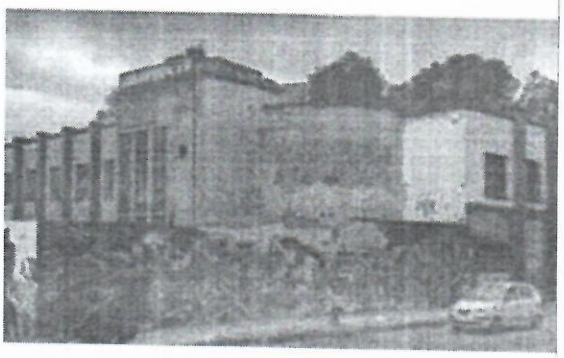
ACTA ENTREGA DE INMUEBLES

Por consiguiente, se hace entrega real del área operativa por el periodo de tiempo de la ejecución del objeto contractual de obra e interventoría para el Edificio Cundifarma y hasta la fecha de terminación de los contratos.

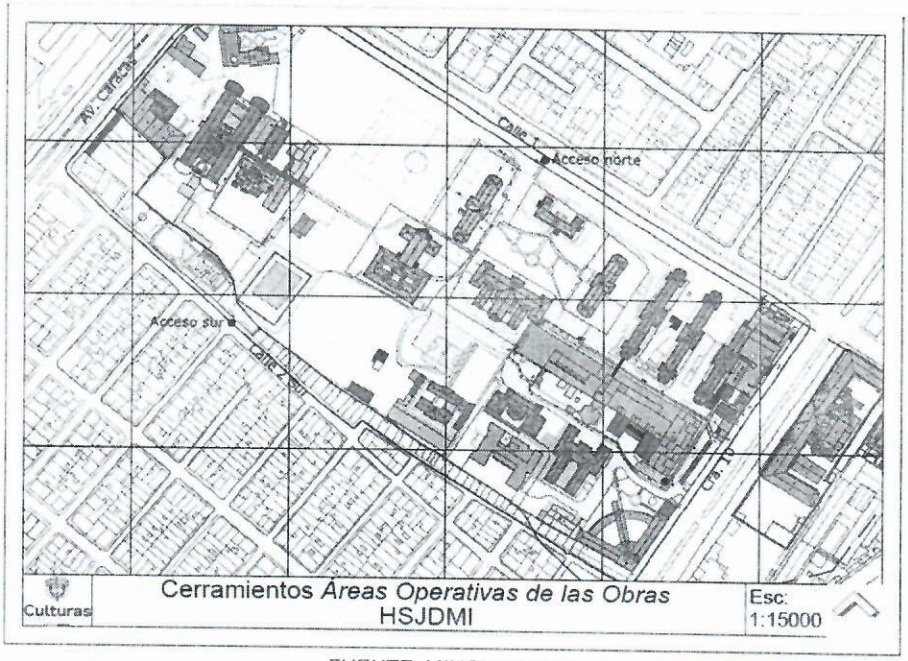
	No. contrato	Tipo contrato	Duración contrato	Acta de Inicio	Terminación contrato
CUNDIFARMA	4345-2024	Obra	19 (meses)	06/02/2025	05/09/2026
	4379-2024	Interventoría	19 (meses)	06/02/2025	05/09/2026

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Distrito / Municipio: Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 10 No. 1 -59 Sur
Barrio: La Hortua
Edificio: Cundifarma
Fecha de construcción: 1945 – 1947
Área Construida: 2.726,15 m2
Área operativa de obra: 3.539 m2
Sector Normativo: 4 Zona Sur
Nivel de intervención: 2 Conservación del Tipo Arquitectónico

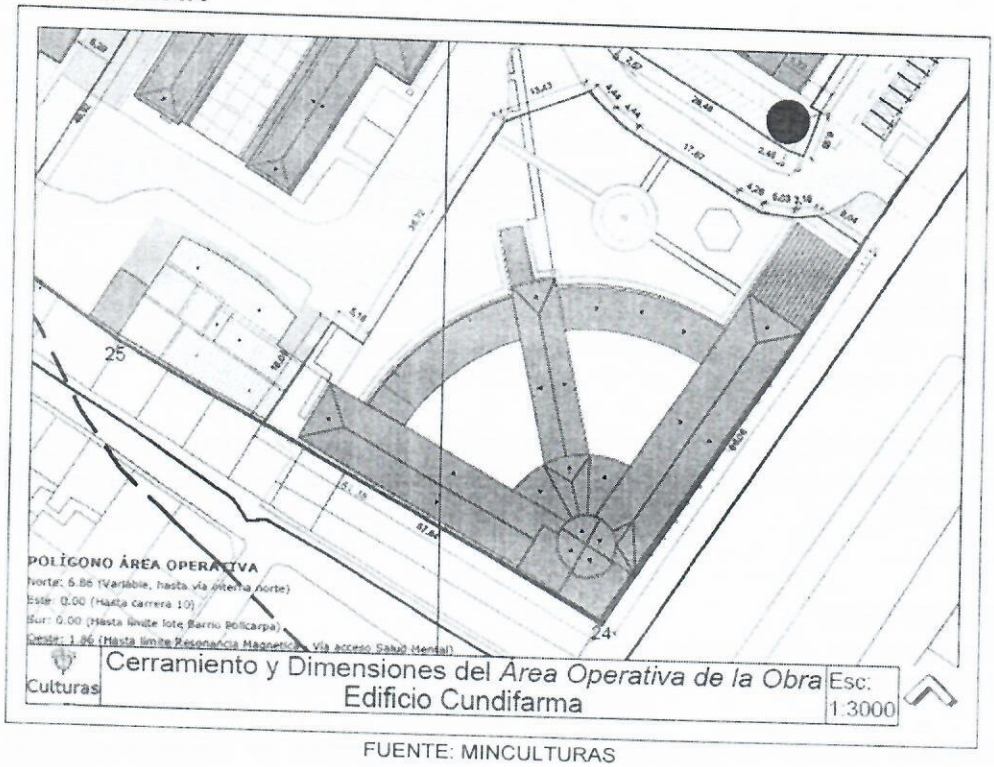


PLANO ÁREAS OPERATIVAS



FUENTE MINCULTURAS

ÁREA A ENTREGAR



FUENTE: MINCULTURAS

PLANO ÁREA OPERATIVA DE LA OBRA:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico, en el numeral 3.2.2 ***Actividades Preliminares***, el Contratista deberá realizar las adecuaciones preliminares, que corresponden a las actividades a ejecutar antes del inicio de las obras, que tienen el fin de brindar seguridad y protección para el personal de la obra, para los transeúntes y para el inmueble, encontrándose dentro de estas el **cerramiento provisional**.

Es por ello, que una vez el contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2025, proceda a establecer el área para la implantación de los campamentos de obra, el almacén, las baterías sanitarias portátiles, el área de taller, las zonas de trabajo, etc, establecerá con la Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CCI previo aval procederá a cerramiento provisional definitivo que permitirá fijar el área operativa de obra final, que será presentada al Ente Operador – MinCulturas, para su control de la ejecución contractual, información que deberá contener:

- Área operativa definitiva en m2: Un área aproximada de 3.539 m2. Esta será ajustada y actualizada, una vez se realice el levantamiento topográfico del área operativa definitiva a implementar.

- Cerramiento: De acuerdo con el Anexo Técnico en lámina metálica la cual estará reforzada con perfiles galvanizados y elementos de soporte colocados perimetralmente, pintada con anticorrosivo y esmalte, con una altura de cerramiento de aproximadamente 3m, el cual incluirá como mínimo una puerta para entrada de camiones y una puerta para trabajadores.

- Plano (indicando mojones) con la delimitación del área de trabajo asignada para la ejecución del proyecto, que comprenderá:

 - Acceso y salida de personal y vehículos.
 - Zonas de carga y descarga de material e insumos de obra.
 - Vías y rutas de circulación peatonal y vehicular al interior del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.
 - Área para la implantación de campamentos de obra, almacén, baterías sanitarias portátiles, área de taller, zonas de trabajo y cerramiento.
 - Puntos para habilitar provisionalmente conexiones de electricidad y evacuación de aguas residuales.

El plano del área operativa de la obra será remitido al Ente Principal (propietario) y al Ente Gestor Transitorio para su conocimiento y revisión, y formará parte de la presente acta de entrega del inmueble.

PROCESO DE ENTREGA

A partir de este momento, la custodia y cuidado del área operativa estarán a cargo del Ente Operador en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

El Fondo Financiero Distrital de Salud, como titular del derecho de dominio sobre el Hospital San Juan de Dios (identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 40727785, CHIP AAA0262XCNX, cédula catastral 001208010800000009 y nomenclatura urbana Carrera 10 No. 1 - 59 Sur), es el Ente Principal (propietario), por cuanto, mediante Resolución 085 de 26 de mayo de 2022 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RenoBo, le transfirió el derecho real de dominio y posesión de los edificios que componen el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

ACTA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL ÁREA

El contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2025 en conjunto con la Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CCI, elaborarán y suscribirán el Acta de Puesta a Disposición del Área, la cual tendrá:

- ✔ Descripción del área que se entrega al Contratista para desarrollar las Intervenciones, contendrá el plano con la delimitación del área de trabajo asignadas para la ejecución del proyecto. Estas comprenderán:

 - Acceso y salida de personal y vehículos.
 - Zonas de carga y descarga de material e insumos de obra.
 - Vías y rutas de circulación peatonal y vehicular al interior del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.
 - Área para la implantación de campamentos de obra, almacén, baterías sanitarias portátiles, área de taller, zonas de trabajo y cerramiento.
 - Puntos para habilitar provisionalmente conexiones de electricidad y evacuación de aguas residuales.

- ✔ Se identificarán los accesos al predio y al área objeto del Acta de Puesta a Disposición del Área.
- ✔ Que el Propietario del Predio accede a la puesta a disposición del área que se describe en el acta y consecuentemente al cerramiento del área, a la circulación de vehículos y a la realización de las Intervenciones.

Así mismo se indicará el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de estas; dicha acta contará con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega el inmueble.

Una vez suscrita cada Acta de Puesta a Disposición del Área, el Contratista asume las obligaciones a las que se refiere el Anexo Técnico en el siguiente numeral:

✔ 3.1 División del Proyecto en Componentes

Los Componentes en los que se divide el Proyecto se enuncian en la siguiente tabla y se detallan en el Apéndice 3: Componentes del proyecto para retribución:

	Componente
01	PRECONSTRUCCIÓN – ESTUDIOS DE DETALLE
02	ACTIVIDADES PRELIMINARES
03	DESMONTES Y DEMOLICIONES
04	EXCAVACIONES Y LLENOS
05	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO
06	ESTRUCTURA METALICA
07	RESTAURACIÓN DE CUBIERTA, CUBIERTA NUEVA Y ESTRUCTURA EN MADERA
08	RESTAURACIÓN DE MAMPOSTERIA, FACHADAS Y MOLDURAS - MUROS (mampostería, livianos zócalos y molduras)
09	RESTAURACIÓN Y ELEMENTOS NUEVOS DE CARPINTERIA METALICA, MADERA, PVC Y VIDRIOS
10	RESTAURACIÓN Y ELEMENTOS NUEVOS DE PISOS Y ENCHAPES
11	RESTAURACIÓN Y ELEMENTOS NUEVOS DE CIELO RASO
12	RESTAURACIÓN Y ELEMENTOS NUEVOS DE PAÑETES Y PINTURA
13	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN
14	INSTALACIONES DE LA RED DE DATOS, CCTV, SONIDO Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
15	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS
16	APARATOS SANITARIOS, GRIFERÍA Y ACCESORIOS, CUARTO DE BOMBAS, RED CONTRAINCENDIO, GAS
17	EQUIPOS DE LA RED HIDRÁULICA Y CONTRAINCENDIOS
18	ELECTROMECÁNICA
19	RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO, SEÑALIZACION Y SEÑALETICA, DOTACIÓN MOBILIARIO Y ASEO
20	RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES
21	EQUIPOS ESPECIALES Y HVAC
22	OBRAS EXTERIORES PERIMETRALES
23	REDES ESPECIALES (Red de gases medicinales) E ITEMS DE OBRA RESULTANTES DE LOS AJUSTES DERIVADOS DEL PMA
24	IMPLEMENTACIÓN Y MODELADO BIM

PROCESO DE TENENCIA

El Edificio CUNDIFARMA tiene proceso de tenencia del predio localizado en la dirección

ACTA ENTREGA DE INMUEBLES

Calle 1C SUR con Carrera 10 (Esquina), parqueadero colindante con el edificio CUNDIFARMA, cuya última actuación fue el 13 de febrero de 2025, relacionada así:

Número de proceso: 1100-13103032-2023-005500
Juzgado: 032 Civil del Circuito de Bogotá
Demandante: JOSE LUIS HERNANDEZ
Demandante: LADY KATHERINNE RESTREPO ORTIZ
Demandado: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL COPEIS
13 Feb 2025- AL DESPACHO- SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Feb 2025	AL DESPACHO	SOLICITUD EMPLAZAMIENTO			13 Feb 2025
10 Feb 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PODER DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL□COPEIS. EMAM			10 Feb 2025
04 Feb 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO SOLICITA EMPLAZAMIENTO. EMAM			04 Feb 2025
04 Dec 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/12/2024 A LAS 16:12:50.	05 Dec 2024	05 Dec 2024	04 Dec 2024
04 Dec 2024	AUTO REQUIERE				04 Dec 2024
21 Nov 2024	AL DESPACHO	SOLICITUDES DE LAS PARTES			21 Nov 2024

RESPONSABILIDAD Y USO

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se compromete a hacer uso del área operativa conforme a la normativa vigente y para los fines establecidos, asumiendo la responsabilidad de su conservación y mantenimiento a partir de la fecha de firma de la presente acta.

El Ente Operador reconoce y acepta que el Ente Propietario no asumirá ninguna responsabilidad derivada de la ejecución de los contratos de obra e interventoría. En consecuencia, el Ente Operador se obliga a mantener indemne y libre de toda responsabilidad del Ente Propietario, así como a sus funcionarios, empleados y agentes, ante cualquier reclamación, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera surgir en relación con los actos u omisiones derivados de los contratos de obra o interventoría.

Definida el área de influencia directa e indirecta, se determinará con el equipo técnico del contratista de obra el CONSORCIO OBRAS 2025 en conjunto con la Interventoría el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CCI, los edificios en los que se debe realizar el acta de vecindad, por la cercanía de la obra y posible afectación del área técnica, consignando detalles como estado de pintura, humedades, grietas, fisuras, hundimientos, entre otros.

El contratista y el interventor suscribirán las actas de vecindad, en las que quedará consignado el estado actual del inmueble, áreas de trabajo, vías y puntos de conexión para el suministro de servicios públicos, del mismo modo, registrará el estado de las edificaciones y áreas colindantes.

Adicionalmente, las actas de vecindad deben consignar de manera específica el estado actual de los Bienes Muebles, los senderos, plazoletas y demás elementos existentes en el área operativa y áreas colindantes.

Las actas de vecindad se realizarán antes y al finalizar las obras en los inmuebles, predios, espacios públicos y áreas definidas en el registro de la licencia de construcción de las obras y el listado de relación de predios colindantes.

Las actas de vecindad se complementarán con el registro fotográfico y fílmico de todas la áreas y elementos registrados, se deberá consolidar la información en un archivo digital, debidamente sistematizado para su debida inspección y seguimiento.

CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL ÁREA OPERATIVA:

A partir de la entrega, se considera formalmente entregada el área operativa correspondiente al Edificio CUNDIFARMA. En consecuencia, la custodia y vigilancia de este polígono estará a cargo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

> "(...) *se establecerá el sistema de vigilancia de las diferentes áreas de trabajo en horas no laborales. Este costo será asumido dentro de los costos administrativos del Contratista.* (...)"[1]

La vigilancia y control de los equipos y materiales, así como la seguridad al interior del área operativa para la ejecución de obras para el Edificio Cundifarma, será de responsabilidad única del Contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2025 quien, deberá contratar la respectiva vigilancia, que así garantice la seguridad al interior del edificio y de su respectiva área operativa. No se permitirá el acceso al campamento o a las obras a personas no autorizadas.

El Ente Operador será responsable de verificar que las empresas de seguridad contratadas para la prestación de servicios dentro del marco de la presente acta cuenten con la debida acreditación y autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En este sentido, no se permitirá la contratación de empresas que no cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos por la normatividad vigente.

El Contratista deberá realizar los trámites para el servicio de vigilancia con la empresa que esté operando en su momento en el Hospital San Juan de Dios, esto con el objetivo que se coordine de manera adecuada el acceso y salida del campamento o a la obra, de las personas, materiales, maquinaria y equipos, que estén debidamente autorizados.

El Contratista en coordinación con la interventoría, establecerá el mejor funcionamiento para el control de acceso, horario de trabajos, identificación de los trabajadores y de los profesionales asociados con la ejecución del proyecto, etc.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

[1] Capítulo 6.2.6.4. del Anexo Técnico de CUNDIFARMA Grupo 4 MC-LP-004-2024

Los trabajadores del Contratista deberán usar overol, o en su defecto camisas manga larga y pantalones de jean en buen estado, botas de seguridad con puntera reforzada, casco con identificación del trabajador (RH, nombre, Contratista) y gafas de seguridad, carné de identificación, como equipo mínimo obligatorio, y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo, que deberán ser verificados por el contratista de obra y la interventoría del ente operador.

DOTACIÓN IDENTIFICACIÓN POR INMUEBLES CONTRATISTAS	
Edificio	Color Dotación
Cundifarma	AZUL OSCURO

CONTROL DE ACCESO:

El control de acceso propuesto por el contratista deberá ser socializado y aprobado con el Ente Propietario y la Empresa de Vigilancia en coordinación con el Ente Gestor Transitorio:

"(...) *El Contratista en coordinación con la interventoría, establecerá el mejor funcionamiento para el control de acceso, horario de trabajos, identificación de los trabajadores y de los profesionales asociados con la ejecución del proyecto, etc.* (...)"[2]

El Ente Operador, la Interventoría y el Contratista coordinarán las rutas, los accesos, los controles, los espacios designados para el funcionamiento administrativo y operativo de la obra, así como todos aquellos requisitos logísticos a que haya lugar, con el fin de que las actividades de obra se puedan desarrollar de forma organizada y ordenada, garantizando que se mantenga el funcionamiento diario de las actividades que se encuentren en curso en el Hospital San Juan de Dios.

SERVICIOS PÚBLICOS:

El área operativa que se delimita para el Edificio CUNDIFARMA **NO** cuenta con servicios públicos de agua y energía. Será responsabilidad del contratista bajo supervisión del Ente Operador – MinCulturas y de la interventoría integral al contrato de obra adelantada, tramitar, suministrar y ejecutar las actividades de conexión provisional. Una vez se instalen los medidores se tomarán las lecturas de consumo. A partir de esta fecha y hasta la restitución del área operativa al Ente Propietario será responsabilidad del Ente Operador – MinCulturas el pago de los servicios públicos.

A partir de esta fecha y hasta la restitución del área operativa al Ente Propietario será responsabilidad del Ente Operador – MinCulturas el pago de los servicios públicos.

El Contratista de Obra el CONSORCIO OBRAS 2025 será quien finalmente pagará el servicio de la acometida provisional para el suministro de agua y energía, durante el plazo de ejecución de las obras.

[2] Capítulo 6.2.6.4. del Anexo Técnico de CUNDIFARMA Grupo 4 MC-LP-004-2024

COMPONENTE AMBIENTAL:

En caso de requerirse, el Contratista de Obra CONSORCIO OBRAS 2025 bajo supervisión del Ente Operador – MinCulturas y de la interventoría integral al contrato de obra adelantada por CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CCI deberá tramitar y obtener los permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental requeridos por la Autoridad Ambiental Competente - AAC; dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

De acuerdo con la información y registro de los individuos arbóreos[3], el polígono del área operativa para el Edificio CUNDIFARMA incorpora un total de **34 individuos arbóreos**, sin embargo, es responsabilidad del contratista la verificación de la cantidad y ubicación de los mismos.

El Contratista debe diseñar, ejecutar y presentar un Plan de Gestión Ambiental PGA del proyecto, teniendo en cuenta estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones, planos de las obras y acciones establecidas de impacto ambiental (ruido, calidad del aire, control de olores, control de vectores, conservación de recursos y demás aspectos para tener en cuenta), según la actividad realizada y las normas ambientales vigentes. Dentro de dicho plan se deberá establecer las medidas para el manejo ambiental sobre los individuos arbóreos presentes en las áreas operativas, de demoliciones o construcciones de la obra.

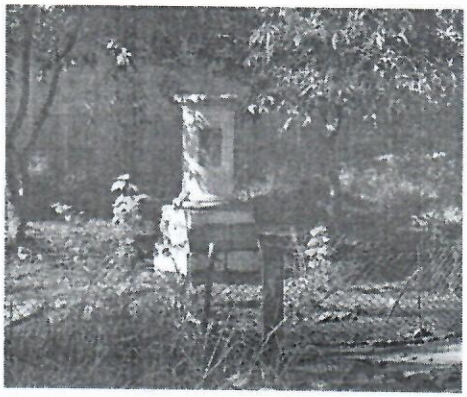
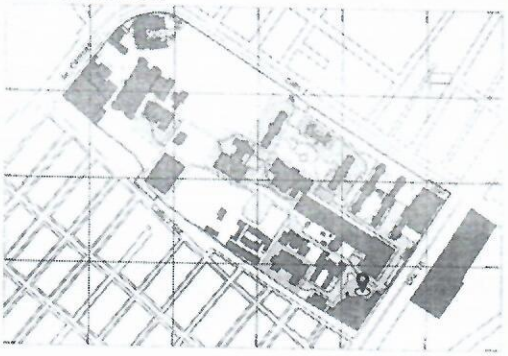
COMPONENTE DE BIENES MUEBLES:

Dentro del polígono del área operativa del Edificio CUNDIFARMA se ubica el pedestal de la figura "*Virgen de Lourdes*", la cual fue retirada en el marco del Contrato No. 4242 de 2023[4]. Por tanto, es responsabilidad del contratista la conservación del pedestal como parte integral del Bien Mueble y la implementación de medidas de protección preventivas durante la ejecución de las obras.

Nombre	Fotografía	Ubicación

[3] Documentación técnica entregada por RenoBo en el año 2020 como anterior Ente Propietario

[4] El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como Ente Operador del HSJD e IMI a través de la Dirección de Patrimonio y Memoria celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 4242 de 2023 cuyo objeto es "*Realizar acciones de conservación, desmontaje, traslado y almacenamiento de bienes muebles de los jardines y algunos inmuebles del Complejo Hospitalario San Juan de Dios*" en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-SA-094-2023.

Pedestal de la imagen: **Virgen de Lourdes**		Zona verde anexa a Edificio Cundifarma: 

Identificación de pedestales de las esculturas contrato MC CPS 4242-2023
***Fuente:** Elaboración EGT-IDPC. Fotografía del 20.01.25*

COMPONENTE ARQUEOLÓGICO:

El contratista de Obra CONSORCIO OBRAS 2025 bajo supervisión del Ente Operador – MinCulturas y de la interventoría integral al contrato de obra adelantada por CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CCI debe continuar con el proceso de implementación del Plan de Manejo Arqueológico aprobado mediante Resolución 0435 del 23 de marzo de 2023 "(...) *"Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un polígono específico denominado R1870A220001 del Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá, grupo 3, edificios Salud Mental y Cundifarma"* (...)" del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en dicha Resolución y ejecutar entre otras, las siguientes actividades:

- Acompañar todas las actividades de perforación y excavación de suelos relacionadas con las obras de consolidación estructural del BIC denominado Edificio Cundifarma con el fin de, primero, proteger todos los elementos constituyentes del patrimonio arqueológico de la Nación que puedan verse comprometidos por dichas actividades.
- Documentar y analizar de manera rigurosa las distintas secuencias estratigráficas expuestas por las obras y contrastarlas con aquellas que se hayan reportado para el sitio en investigaciones pasadas.
- Recuperar toda evidencia cultural y bio arqueológica que pueda ser removida de su contexto arqueológico actual como consecuencia de las obras descritas y analizarla a la luz del acervo de datos históricos y arqueológicos existentes para el área de estudio.

El Contratista de obra deberá realizar los trámites relacionados con la obtención de la Autorización de Intervención Arqueológica (AIA) ante el ICANH.

SISTEMA ELÉCTRICO:

El Plan General Eléctrico Provisional de Obra, debe ser coordinado, proyectado y ejecutado por todos y cada uno de los contratistas de obra e interventorías, articulado y coordinado por el Ente Operador - MinCulturas. Deberá ser socializado previamente a la ejecución de obras y contar con la aprobación preliminar por parte del Ente Propietario en coordinación con el Ente Gestor Transitorio. "(...) *Para este proceso se debe trabajar en conjunto con los otros contratistas de obra para obtener las respectivas aprobaciones ante las empresas prestadoras de servicios.* (...)"[5]

A la fecha, el área operativa del Edificio CUNDIFARMA NO cuenta con una red provisional eléctrica.

> "(...) *El Contratista deberá tramitar, suministrar y ejecutar las actividades de conexión eléctrica provisional de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.* (...)"[6]

El Contratista en coordinación con la interventoría, se obliga con respecto a la acometida eléctrica, a:

- El Contratista deberá suministrar y ejecutar las actividades de conexión eléctrica de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. Para esta actividad deberá contemplar las siguientes características:

 - ✔ Revisar y evaluar el nivel de capacidad del punto de conexión que asigne la supervisión.
 - ✔ Viabilizar y entregar los cálculos para la red eléctrica provisional incluyendo conexiones a tipos de corriente monofásico, bifásico y trifásico, así como el tablero de conexión, contador.
 - ✔ Desarrollar el diseño de las redes eléctricas provisionales garantizando la seguridad del sistema.
 - ✔ Contar con el profesional y equipo técnico capacitado para ejecutar las actividades de diseño y ejecución de las obras para la conexión provisional de la obra.
 - ✔ El Contratista deberá contemplar los costos de consumo del servicio dentro de su presupuesto, estando obligado a asumir el valor de éstos.
 - ✔ El Contratista presentará al Interventor y a la Entidad el diseño y los cálculos de la red eléctrica.

El interventor supervisará todas las actividades de la instalación. Para este proceso se debe trabajar en conjunto con los otros contratistas de obra para obtener las respectivas aprobaciones ante las empresas prestadoras de servicios.

SISTEMA DE SUMINISTRO HIDRÁULICO:

[5] Capítulo 6.2.7.1. del Anexo Técnico de CUNDIFARMA Grupo 4 MC-LP-004-2024

[6] Capítulo 6.2.7.1. del Anexo Técnico de CUNDIFARMA Grupo 4 MC-LP-004-2024

ACTA ENTREGA DE INMUEBLES

El Plan General de Suministro Hidráulico Provisional de Obra, debe ser coordinado, proyectado y ejecutado por todos y cada uno de los contratistas de obra e interventorías, articulado y coordinado por el Ente Operador - MinCulturas. Deberá ser socializado previamente a la ejecución de obras y contar con la aprobación preliminar por parte del Ente Propietario en coordinación con el Ente Gestor Transitorio.

El Contratista en coordinación con la interventoría, se obliga con respecto a la acometida de suministro de agua, a:

- El Contratista tramitará y obtendrá la acometida provisional para el suministro de agua, así mismo, realizará las instalaciones y obras necesarias para adecuar el servicio para la obra, además, pagará el servicio durante el plazo de ejecución de las obras.
- Las actividades de solicitud del servicio ante la entidad de servicios públicos y de adecuación de la red provisional de suministro de agua será supervisada y aprobada por el interventor.
- El Contratista deberá contemplar las actividades de desconexión y retiro de la red provisional para la finalización del contrato.

SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES:

A fecha, el área operativa del Edificio CUNDIFARMA no cuenta con un registro técnico de las redes de aguas residuales. Será responsabilidad del contratista bajo supervisión del Ente Operador – MinCulturas, la identificación, conexión, y manejo de aguas residuales. Deberá ser socializado previamente a la ejecución de obras y contar con la aprobación preliminar por parte del Ente Propietario en coordinación con el Ente Gestor Transitorio.

El Contratista en coordinación con la interventoría, se obliga con respecto a la evacuación de aguas residuales, a:

- El Contratista deberá suministrar y ejecutar las actividades de conexión a la red de evacuación de aguas residuales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión. Para esta actividad deberá contemplar las siguientes características:

 - ✔ Verificación de funcionamiento y sondeo de la red
 - ✔ Realizar las reconexiones necesarias para garantizar el funcionamiento de la red.
 - ✔ No podrá descargar residuos de obra como concreto, agregados, residuos de madera metálicos o químicos.

- El Contratista remitirá el diseño y los cálculos de la red de evacuación provisional al interventor para su revisión y aprobación. El interventor supervisará todas las actividades de la instalación.

COMPONENTE SOCIAL:

El contratista deberá suministrar e instalar una valla informativa de la ejecución del

proyecto en cumplimiento de las actividades previas al inicio de las obras[7]. Esta valla deberá ser socializada y aprobada previa instalación por el Ente Propietario en la Mesa de Comunicaciones del Comité Técnico de la Junta de Conservación, en coordinación con el Ente Gestor Transitorio.

Los Puntos de Atención al Ciudadano – PAC serán ubicados dentro del Área Afectada del PEMP para el HSJD e IMI. Deberá ser acordada la logística y la metodología para la operación de los PAC en la Mesa de Comunicaciones del Comité Técnico de la Junta de Conservación, la cual deberá ser solicitada al Ente Gestor Transitorio.

El Contratista elaborará el Plan de Gestión Social de la obra enfocado en cumplir con los siguientes objetivos:

- Promover la participación de la comunidad en el proyecto, incentivando el sentido de pertenencia, vigilancia y control ciudadano en la ejecución de la obra.
- Implementar canales de interacción entre actores sociales e institucionales, los Contratistas, la empresa y otros que intervienen en el proyecto, propiciando un ambiente adecuado para el buen desarrollo y culminación de las obras.
- Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS) de la comunidad, instituciones locales y diferentes actores que confluyen directa e indirectamente en el proyecto.
- Mitigar los posibles impactos negativos a nivel social, que se puedan generar con la intervención del Edificio Cundifarma por medio de la implementación de los programas de Plan de Gestión Social en Obra, el cual estará a cargo del profesional responsable en obra quién deberá contar con experiencia en trabajo con comunidades.
- Incentivar un ambiente de bienestar, tanto para la comunidad aledaña a las obras, como para los trabajadores y contratistas, respetando, protegiendo el entorno natural y urbano de la obra, mediante la construcción de espacios de confianza.
- Brindar herramientas para la preparación de actores sociales del área de influencia directa e indirecta en conceptos, temas y normas básicas que les permita comprender la necesidad de recuperar y conservar el Patrimonio Cultural de la ciudad y la nación.

Este plan se coordinará con los demás contratos de obra activos en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil IMI, la supervisión del contrato por medio de los canales establecidos para la Gestión Social. Para lo cual se creará una mesa de trabajo en conjunto con los diferentes actores, aunando esfuerzos y concertado las actividades a desarrollar en los contratos y obras activas en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil; con el fin de generar un solo escenario para las diferentes reuniones y actividades con la ciudadanía.

Las anteriores actividades son el desarrollo contractual del contrato de obra e interventoría que tiene el ente operador.

PLANES PRE-OPERACIONALES:

Como parte integral de la presente acta adjuntan los documentos entregados por parte del ente propietario:

[7] Capítulo 6.2.6.3. del Anexo Técnico de CUNDIFARMA Grupo 4 MC-LP-004-2024

- Protocolo de seguridad para el ingreso al Complejo Hospitalario San Juan de Dios
- Procedimiento de pago de servicios públicos
- Procedimiento de trámite de pin de obra según PIGA de la SDS

El Contratista deberá realizar la implementación, ejecución y seguimiento de los planes aprobados por la interventoría, bajo la supervisión del Ente Operador – MinCulturas requeridos para iniciar las actividades de obra. Deberán ser socializados previamente a la ejecución de obras y contar con la aprobación preliminar por parte del Ente Propietario en coordinación con el Ente Gestor Transitorio, entre los que se encuentran:

- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos - PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Plan de Gestión Ambiental – PIN
- Permiso silvicultural –ante la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, constancia de pago por compensación y seguimiento generados por tala, traslado o tratamientos de individuos arbóreos; e Informe silvicultural verificando que se encuentran de conformidad con la implantación del diseño y el estado silvicultural in situ. (si aplica).
- Plan de Gestión de Calidad
- Plan de Gestión social
- Programa de Comunicaciones, divulgación e información
- Registro y pago de la compensación de valla informativa de obra.
- Implementación del Plan de manejo arqueológico.
- Actas de vecindad
- Programa de gerencia de proyectos
- Plan de calidad
- Cronograma y programación de obra
- Definición de acometidas, conexiones y derivaciones

Cabe recordar que, "(…) *La Entidad, la Interventoría y el Contratista coordinarán las rutas, los accesos, los controles, los espacios designados para el funcionamiento administrativo y operativo de la obra, así como todos aquellos requisitos logísticos a que haya lugar, con el fin de que las actividades de obra se puedan desarrollar de forma organizada y ordenada, garantizando que se mantenga el funcionamiento diario de las actividades que se encuentren en curso en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.* (…)"[8].

La coordinación de los planes pre-operacionales deberá ser socializado y aprobado por el Ente Propietario en coordinación con el Ente Gestor Transitorio.

OBSERVACIONES:

1. La responsabilidad del manejo del área operativa entregada para la operación y ejecución de la obra es responsabilidad única y exclusiva del contratista, con la supervisión del Ente Operador – MinCulturas y de la interventoría integral al contrato

[8] Capítulo 6.2.6.4. del Anexo Técnico de CUNDIFARMA Grupo 4 MC-LP-004-2024

de obra adelantada por el Consorcio Infraestructura CCI.

2. Los requerimientos deberán tramitarse a través del Ente Gestor Transitorio

3. Previo a la ejecución de las actividades de obra que requieran autorización por parte del Ente Propietario es necesario elevar la solicitud con mínimo quince (15) días hábiles de anterioridad y adjuntar la documentación técnica que permita validar la solicitud.

4. "(...) *Se debe establecer la logística y la metodología para la operación y ejecución de las obras, teniendo en cuenta que habrá obras en ejecución en otros edificios del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.* (...)"[9]

5. "(...) *El Contratista, de ser necesario, debe prever el alquiler de bodegas o espacios de almacenamiento de materiales en el sector (en las afueras del Hospital), teniendo en cuenta que los espacios disponibles para almacenamiento al interior del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil son muy reducidos.* (...)"[10]

6. "(...) *el Contratista deberá adecuar las vías internas de circulación tanto vehiculares como peatonales, así como los accesos que se requieran dentro del Hospital San Juan de Dios para poder acceder y circular en el mismo de manera segura y controlada.* (...)"[11]

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS EN CAMPO:

Por lo anterior, el Propietario del Predio accede a la puesta a disposición del área que se describe en el acta y consecuentemente al cerramiento del área, a la circulación de vehículos exclusivos para el proceso de obra y a la realización de las Intervenciones.

[9] Capítulo 3.2.2. del Anexo Técnico de CUNDIFARMA Grupo 4 MC-LP-004-2024
[10] Capítulo 3.2.2. del Anexo Técnico de CUNDIFARMA Grupo 4 MC-LP-004-2024
[11] Capítulo 3.2.2. del Anexo Técnico de CUNDIFARMA Grupo 4 MC-LP-004-2024

ACTA ENTREGA DE INMUEBLES

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día 10 de marzo de 2025.

ENTREGA:

LUISA FERNANDA VALLEJO CRUZ
Directora Administrativa
Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud
Ente Propietario

Revisó: Melissa Triana Luna - Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos.- Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud - Ente Propietario
Revisó: Mauricio Villamil Pérez - Ente Gestor Transitorio - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) MVP.

RECIBE:

MONICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Ente Operador

Proyectó: Rubi Patiño Ladino, Contratista de la Dirección de Patrimonio y Memoria.
Revisó: Mariana Triana Ortiz, Abogada Contratista de la Dirección de Patrimonio y Memoria.
Revisó: Daniel Ricardo Cepeda Hernández, Contratista de la Dirección de Patrimonio y Memoria.

PIN DE OBRA

Desde el equipo de gestión ambiental y apoyo al PIGA se informa que los contratistas que generen a partir de $1m^3$ de residuos de demolición y construcción deben tramitar ante la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), tal como lo establece la Resolución 932 de 2015, para esto se destacan tres (3) momentos importantes los cuales son:

1. **Apertura del PIN de obra:** se debe estimar las cantidades de RCD, residuos aprovechables y peligrosos a generar durante la ejecución del proyecto, esto debe ir acompañado del presupue4sto y el diligenciamiento de los anexos descritos en la Resolución 932 de 2015. En el caso en que el proyecto genere volúmenes de RCD menores a 1000m3 o que su área construida sea menos a $5000m^2$, no se debe contar con el plan de gestión de RCD; no obstante, se exigirá cuando así lo considere la autorizada ambiental del distrito.

 Se debe estimar el porcentaje de aprovechamiento in situ o por la compra de materiales reciclados en centros autorizados por la autoridad ambiental, lo cual debe quedar plasmado dentro de los anexos, en caso contrario, se debe informar mediante carta firmada por el director del proyecto, la justificación técnica del NO aprovechamiento.
 NOTA: Los soportes deben ser remitidos al área de gestión ambiental para revisión y aprobación antes de ser cargados para la apertura del PIN.

2. **Reporte mensual del PIN de Obra en el aplicativo de la SDA:** Conforme con la resolución 932 de 2015, cada proyecto de obra en el que se generen RCD, debe reportar mensualmente en el aplicativo de la SDA la generación, gestión, seguimiento a indicadores, relacionados con el desarrollo y avance de la obra. Para la realización de dichos reportes, es necesario que durante los 10 primeros días del mes siguiente a la generación se recopilen los siguientes soportes los cuales antes del día 15 de cada mes serán cargados en la plataforma de la SDA:

 - Certificados de gestión de RCD en escombreras autorizadas
 - Cantidades de RCD generadas durante el mes de reporte
 - Cantidades utilizadas de material de obra durante el mes de generación (discriminadas por material)
 - Cantidades de residuos peligrosos generados durante el mes de reporte
 - Certificados de gestión de RESPEL con gestores autorizados.
 - Cantidades de material utilizado proveniente de centros de aprovechamiento de RCD autorizados con sus respectivos soportes.
 - En el evento de realizar aprovechamientos de RCD in situ, informar cantidades aprovechadas y facilitar registro fotográfico en donde se indiquen el antes y después in situ.
 - Gestión realizada con los residuos aprovechables generados y cantidades (si fueron entregados a organización de recicladores, o reutilizadas o comercializadas, ect)
 - Costos originados por la implementación del PG-RCD durante el mes de reporte.
 - De mas información adicional de obra que solicite la SDA.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- NOTAS: Los soportes deben ser remitidos cargados ante la SDA y las evidencias remitidas al grupo de gestión ambiental para su revisión y archivo.

3. **Cierre del PIN de Obra:** Una vez finalizado el proyecto de obra, se requiere que la SDA, verifique el cumplimiento de lo establecido en el plan de gestión de RCD remitido al inicio de obra, así como el cumplimiento de una adecuada gestión de RCD durante la duración del proyecto para lo cual se requiere un reporte mensual a conformidad del fin de obra, reporte de todos los soportes de gestión de RCD, avance de cumplimiento del PG-RCD, seguimiento y medición final de indicadores, etc.; y de esta manera se debe proceder a realizar el trámite de cierre del PIN de obra correspondiente.
 NOTA: El contratista es responsable de la apertura, gestión y cierre del PIN. Para lo cual deberá presentar los soportes de cada etapa durante la ejecución de la obra SDA puede llevar a cabo la visita de verificación.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSTRUCTIVO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
	INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL Y VEHICULOS AL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS E INSTITUO MATERNO INFANTIL	

1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
	10/03/2025	09/08/2024

2. PROPÓSITO

Establecer los términos, condiciones e instrucciones para el control de ingreso, estadía y salida del personal en las instalaciones Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

3. ALCANCE

Aplica desde el control del ingreso de personas al HSJD e IMI, en el marco de actividades relacionadas con la recuperación y/o activación del conjunto, hasta el control de salida del personal.

4. TABLA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD

TAREA No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Remitir mediante correo electrónico, el formulario con la descripción de la actividad que se pretende desarrollar, listado del personal autorizado, relacionando los datos de los nombres completos, cedula, hora de ingreso, hora de salida, área de interés (Edificio, piso, zona, recorrido) donde autorizara la labor, Nombre del responsable de la actividad, número de contacto, materiales, equipos y maquinaria (marca, ref.- serie) al correo **entegestorchsjd@idpc.gov.co.** **Notas:** **1. En caso de requerir ingreso de vehículos se deberá informar adicionalmente la Placa, Marca y Color del vehículo que se autoriza.** **2. Todas las solicitudes deberán ser informadas mínimo con tres (3) días hábiles de anterioridad.** 3. Para el ingreso al Edificio Central y/o Torre Docente, el Ente Gestor Transitorio, deberá tramitar la solicitud ante la Subred Integrada Centro Oriente, con mínimo 5 días hábiles de anterioridad. Se aclara que este procesos se realiza en cumplimiento de la Resolución 048 del 25 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura.	ESNTIDAD O PERSONA INTERESADA EN EL INGRESO AL HSJD e IMI	Ficha de Registro de Actividad
2	En respuesta a la solicitud, el Ente Gestor Transitorio emitirá el comunicado de aprobación de ingreso e informará la fecha, horario y condiciones que deberá cumplir la entidad o persona interesada. Nota: **La aprobación emitida por el Ente Gestor Transitorio será avalada por la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Salud, quien emitira el correo de autorización de ingreso a la Empresa de Vigilancia.**	ENTE GESTOR TRANSITORIO	Comunicación Formal
3	Realizar recorridos de inspección en las instalaciones del Complejo Hospitalario verificando que el personal de mantenimiento u obra se encuentre única y exclusivamente en el sitio autorizado, en caso de evidenciar incumplimiento, direccionarlos a la oficina del ingeniero residente de la obra y comunicar al supervisor del contrato, para su conocimiento y fines pertinentes.	Guarda/Vigilante	Carnet ARL y/ o correo
4	Realizar inspección de maletas , bolsos y vehículos al momento de retiro del personal de mantenimiento u obra de las instalaciones, no se permitirá la salida de herramientas, materiales, equipos ni elementos que no hayan sido registrados en la minuta durante el ingreso o que no se encuentre debidamente autorizado por el Supervisor del Contrato y/o Referente del San Juan de Dios	Guarda/Vigilante Responsable de la Actividad	Minuta
5	**Términos y condiciones** 1. Solo se permitirá el ingreso del personal aprobado mediante correo electrónico **entegestorchsjd@idpc.gov.co**, allegado por parte del interesado, responsable de la actividad, en la que se deberá registrar los datos de los nombres completos, cedula, hora de ingreso, hora de salida, área de la actividad (Edificio, piso, dependencia) donde autorizara la labor, Nombre del responsable, número de contacto, equipos y maquinaria (marca , ref.- serie) donde autorizara la labor. 2. Todo las persona autorizadas deberán pasar obligatoriamente por los filtros de control (puesto de vigilancia) para el ingreso y salida, este acceso se habilitará solamente por la puerta de ingreso al complejo establecida en el correo del Ente Gestor Transitorio, y se efectuará la inspección respectiva de maletas y/o bolsos. 3. El personal de vigilancia obligatoriamente deberá verificar y asegurar que el personal autorizado para el ingreso, únicamente retire elementos que haya ingresado y registrado en minuta, si existiera la necesidad de retirar algún elemento que no haya sido registrado, solo se podrá autorizar por medio del Ente Gestor Transitorio previamente validado por el FFDS. 4. El personal de vigilancia efectuará recorridos asegurando que el personal no se encuentre en lugares sin autorización, en caso de evidenciar incumplimiento por parte del personal, deberá requerir los datos del infractor, reportarlo al supervisor y direccionando al área autorizada. 5. **Todos el personal autorizado para ingreso, deberá contar con ARL vigente y Cedula de Ciudadanía, la empresa de vigilancia** no se hace responsable por accidentes que sean ocasionados por imprudencia del personal autorizado para ingreso, el responsable de la actividad deberá verificar que su personal cuente con todos los documentos de ley antes de autorizar el ingreso. 6. El personal autorizado para ingreso deberá custodiar y responsabilizarse de sus equipos, herramientas, maquinaria y demás elementos. La Secretaría Distrital de Salud y la empresa de Vigilancia no se hace responsable por elementos dejados al interior del CHSJDIMI o sin la debida protección.	Visitantes y Responsable de la Obra	Acta de Compromiso

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Fecha: 23/03/23	Nombre: Fecha: 23/03/23	Nombre: Fecha: 23/03/23

PROCESO PARA EL RECOBRO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA			
ITEM	ACTIVIDAD/ TAREA	PRODUCTO	RESPONSABLE
1	Verificar la instalación de los contadores internos para las acometidas de obra	Informe de verificación	SDS/FFDS
2	Informar al contratista de obra la cuenta bancara a la cuál debe realizar la consignación de los valores mensuales por concepto de servicios públicos (Cuenta de ahorros del Banco de Occidente Nro. 200827681, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud.)	Oficio informando el número de cuenta para realizar la consignación mensual	SDS/FFDS
3	Verificar contra la factura del servicio público la fecha programada por la empresa de servicios públicos para la medición de los consumos	Correo informando la fecha	SDS/FFDS
4	Informar al contratista de obra la fecha de corte en la que se tomará la medición del consumo	Correo informando la fecha de medición	SDS/FFDS
5	Realizar la medición del consumo y remitir los datos a los referentes financieros, el día de corte de la medición	Correo informando la fecha de medición	SDS/FFDS
6	Una vez recibida la factura del servicio público realizar el cálculo del valor a pagar, de acuerdo con los datos de consumo informados	Valor calculado	SDS/FFDS
7	Expedir la cuenta de cobro al contratista de obra con copia a la Dirección Financiera	Cuenta de cobro radicadO	SDS/FFDS
8	Realizar la consignación de los valores cobrados en cuenta de cobro y enviar el respectivo soporte	Cosignación	ENTE OPERADOR / CONTRATISTA
9	Remitir el soporte de la consignación efectuada por el contratista a la dirección financiera	Copia de la consignación remitira a la Dirección Financiera	SDS/FFDS

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.